Ministerio de Finanzas del Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2025 **Entidad:** 280-9999-0000 MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL
No. CUR: 3535 **Tipo Registro:** DEV

Monto:	94,09
IVA:	0,00
Sub Total:	94,09
Retenciones IVA:	0,00
Deducción Presupuestaria:	0,00
Total Líquido Pagar:	94,09

Estado: APROBADO **Descripción:** CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO. COMISIÓN AL TENA. TALLER PILOTO PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DE LA POBLACION VULNERABLE RURAL FRENTE A EVENTOS ADVERSOS EXTREMOS. DEL 27 AL 28-02-2025, SEGÚN MEMORANDO NRO. MIES-VIE-2025-0049-M,

Cuenta Monetaria No.: 5587459100

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110006	202	PRESTAMOS EXTERNOS	14/05/2025	94,09	0.00
			Sub - Total	**94,09**	**0,00**

Fecha Comprobant -	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir
13/05/2025	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO	999	999	9999	9999999999	94,09		
		Retenciones							
		NO PRESENTA RETENCION					0,00		
		No Sujeto a IVA - Compras locales de bienes y/o servicios no s					0,00		

Total Deducciones:	0,00
Monto IVA:	0,00
Total Retenciones IVA:	0,00
Total Líquido Comprobante:	**94,09**

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto

Monto Líquido: **94,09**

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL
Unid. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL
Unid. Desc:	0000	

Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
13	05	2025	3535	3510

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	2025-280-9999-	1426

				RPA	RTO	DEV	IOFP/D	
Clase de Registro:	DEV	**Clase de Gasto:**	OGA					

Area De: GASTOS

Beneficiario:	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	No.PREST	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	94.09

TOTAL PRESUPUESTARIO	94.09
MONTO IVA	0.00
TOTAL	94.09
TOTAL DEDUCCIONES	0.00
LIQUIDO	94.09

SON: NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO. COMISIÓN AL TENA. TALLER PILOTO PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DE LA POBLACION VULNERABLE RURAL FRENTE A EVENTOS ADVERSOS EXTREMOS. DEL 27 AL 28-02-2025, SEGÚN MEMORANDO NRO. MIES-VIE-2025-0049-M, CONTROL PREVIO AN-MR-ECH-KL.

APROBADO

DATOS APROBACIÓN	
FIRMA ELECTRONICA:	2N79E5VFZP6Z583
USUARIO:	EACHICAIZAR
FECHA:	13/05/2025

DATOS SOLICITUD PAGO	
FIRMA ELECTRONICA:	3V7HMDVF966PTO8
USUARIO:	SBUSTILLOS
FECHA:	13/05/2025

FIRMA

FIRMA

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	**2N79E5VFZP6Z583**	FIRMA ELECTRONICA:	**3V7HMDVF966PTO8**
	USUARIO:	EACHICAIZAR	USUARIO:	SBUSTILLOS
	FECHA:	13/05/2025	FECHA:	13/05/2025

FIRMA	FIRMA

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013	05	2025	3535	3510

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	2025-280-9999-00047-001	1426

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	94.09

TOTAL PRESUPUESTARIO	94.09
IVA	0.00
SUB - TOTAL	94.09
RETENCIONES IVA	0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
TOTAL A PAGAR	94.09

SON: NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO. COMISIÓN AL TENA. TALLER PILOTO PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DE LA POBLACION VULNERABLE RURAL FRENTE A EVENTOS ADVERSOS EXTREMOS. DEL 27 AL 28-02-2025, SEGÚN MEMORANDO NRO. MIES-VIE-2025-0049-M, CONTROL PREVIO AN-MR-ECH-KL.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/05/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

Ministerio de Inclusión Económica y Social
DIRECCIÓN FINANCIERA
TESORERIA
MIES 13 MAY 2025 HORA 16:20
RECIBIDO CON ANEXOS ☐ SIN ANEXOS ☐
NOMBRE Andrea

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		013	05	2025	3535	3510	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	2025-280-9999-00047-001	1426

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO						

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/05/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	280	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		013	05	2025	3510	3510

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS	2025-280-9999-00047-001	1426

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1717155244	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	94.09

TOTAL PRESUPUESTARIO	94.09
IVA	0.00
SUB - TOTAL	94.09
RETENCIONES IVA	0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
TOTAL A PAGAR	94.09

SON: NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO. COMISIÓN AL TENA. TALLER PILOTO PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DE LA POBLACION VULNERABLE RURAL FRENTE A EVENTOS ADVERSOS EXTREMOS. DEL 27 AL 28-02-2025

CUR 3535

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/05/2025	Funcionario Responsable	Director Financiero

3510

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN FINANCIERA

INFORME DE CONTROL PREVIO 2025

LIQUIDACION DE VIATICO

Ministerio de Inclusión Económica y Social

1. DATOS GENERALES

No. Cédula:	1717155244			**Cargo:**	GERENTE PROYECTO 3
Servidor:	CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO				
Lugar de comisión:	TENA-NAPO			**Nivel:**	
Fecha de salida:	27/2/2025	**Hora:**	12H00	**C. Presupuestaria:**	357
Fecha de retorno:	28/2/2025	**Hora:**	20H00	**Tipo de gasto:**	CORRIENTE

2.CALCULO DE VIATICOS

Concepto	Monto (USD)	No. Días	Total viático
Viático	130,00	1	130,00

3. DETALLE DE GASTO PARA REEMBOLSO

No.	Concepto	Item Presupuestario	Monto (USD)
1	Combustible y lubricantes	530255	-
2	Peajes	570102	-
3	Mantenimiento Vehicular	530405	-
4	Respuestos y accesorios	530813	-
5	Parqueadero	530502	-
6	Hospedaje	530303	
7	Alimentación	530303	
	Total reembolso		-

4. DETALLE DE GASTO JUSTIFICADO

No.	Concepto	Item Presupuestario	Monto (USD)
1	Hospedaje	530303	51,34
2	Alimentación	530303	3,75
3	Movilización	530301	-
	Total hospedaje y alimentación		**55,09**

5. LIQUIDACION

a)

Total de viáticos			130,00
(-) Anticipo entregado	**Cur no.**		
Valor a justificar	**70%**	91,00	55,09
Valor sin justificar	**30%**	39,00	39,00
Valor que justifica el funcionario			**94,09**
Saldo a favor del MIES			

b) **Total por reembolso de gastos** -

c) **Total por liquidación de compras** -

d) **Total a favor del Funcionario** **94,09**

6. Observaciones

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

7. Recomendaciones:

Analizada la documentación que sustenta la liquidación de la comisión de servicios antes referida se termina que: En base a la solicitud de autorización de comisión de servicios e informe de cumplimiento de servicios institucionales, se da continuidad al debido proceso, conforme el respectivo control de cada unidad en aplicación a la Norma de Control Interno

12/5/2025

R:130-3.00/E:16,30

Comprometido por:	Contabilidado por:	Pagado por:
Alexandra Naranjo Gaibor		
CONTROL PREVIO	**PRESUPUESTO**	**CONTABILIDAD**	**TESORERIA**

13.05.2025 04:35

EL NUEVO ECUADOR

Ministerio de Inclusión Económica y Social

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Memorando Nro. MIES-VIE-2025-0049-M	**FECHA DE SOLICITUD:** 26 de febrero de 2025

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN		

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR: Castro Silva Andrés Alejandro	**PUESTO QUE OCUPA:** Gerente de Proyecto 3
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Tena - Napo	**NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR** Gerencia de Diseño e Implementación de los Servicios de Inclusión Económica y Social del MIES

FECHA SALIDA	HORA SALIDA	FECHA LLEGADA	HORA LLEGADA
27/02/2025	16h00	28/02/2025	20h00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Pedro Araujo, Andrés Castro, Angela Tipán

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE:

Taller piloto para fortalecer la resiliencia de la población vulnerable rural del cantón Tena frente a los eventos adversos extremos que afectan recurrentemente al cantón, conocer el estado de implementación del RUAD, presentar las herramientas de la URS como un instrumento para definir políticas de prevención y atención frente a eventos adversos, compromisos.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo Institucional	Quito - Tena	27/02/2025	16h00	27/02/2025	21h00
Terrestre	Vehículo Institucional	Tena - Quito	28/02/2025	15h00	28/02/2025	20h00

AUTORIZACIÓN: En caso de recibir valores por concepto de anticipo de viáticos y subsistencias, autorizo a la Coordinación Administrativa Financiera del MIES, a través de la Dirección/Unidad Financiera a descontar a favor del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES en la siguiente remuneración mensual, aquellos valores que no fueran justificados debidamente.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
Pichincha	Ahorros	5587459100

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
FECHA: 30 ABR 2025
DIRECCIÓN FINANCIERA

<table>
<tr><td>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</td><td>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Mgs. Andrés Alejandro Castro Silva
Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social</td><td>Mgs. Lizeth Fernanda Piedra Celi
Subsecretaria de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento</td></tr>
<tr><td>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</td><td rowspan="3">NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 días de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
• El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</td></tr>
<tr><td></td></tr>
<tr><td>Eco. Angela de Lourdes Tipán Llasag
Viceministra de Inclusión Económica, Subrogante</td></tr>
</table>

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. MIES-VIE-2025-0049-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2025

PARA: Sr. Mgs. Andres Alejandro Castro Silva
Gerente de Proyecto 3

ASUNTO: Autorización de comisión al Taller del Proyecto Red de Protección Social.

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. MIES-MIES-2025-0200-M de 26 de febrero de 2025, el Ministro de Inclusión Económica y Social, dispone mi participación al Taller de trabajo - Piloto de capacitación para reducir la vulnerabilidad de los medios de vida frente al cambio climático - Proyecto Red de Protección Social.

Con este antecedente, se solicita su participación al Taller de trabajo - Piloto de capacitación para reducir la vulnerabilidad de los medios de vida frente al cambio climático - Proyecto Red de Protección Social a realizarse los días 27 y 28 de febrero de 2025.

Por tal motivo, se solicita realizar las gestiones correspondientes al trámite de viáticos para el respectivo cumplimiento de la comisión en el Tena y se cuente con el personal necesario para cumplimento de actividades.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Angela de Lourdes Tipán Llasag
VICEMINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA, SUBROGANTE

Copia:
Srta. Mgs. Andrea Lizeth Regalado Pavón
Analista de Proyectos de Inversión 2

ht

Firmado electrónicamente por:
ANGELA DE LOURDES
TIPAN LLASAG

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

EL NUEVO ECUADOR

Ministerio de Inclusión Económica y Social

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Memorando Nro. MIES-VIE-2025-0049-M	**FECHA DE INFORME:** 3 de marzo de 2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Castro Silva Andrés Alejandro	**PUESTO QUE OCUPA:** Gerente de Proyecto 3
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Tena - Napo	**NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR** Gerencia de Diseño e Implementación de los Servicios de Inclusión Económica y Social del MIES.

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:
Pedro Araujo, Angela Tipán, Personal Banco Mundial

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

ACTIVIDADES:

Objetivo:

Los objetivos de la visita técnica es desarrollo del taller piloto para fortalecer la resiliencia de la población vulnerable rural del cantón Tena frente a los eventos adversos extremos que afectan recurrentemente al cantón, es conocer el estado de implementación del RUAD y presentar las herramientas de la URS como un instrumento para definir políticas de prevención y atención frente a eventos adversos, compromisos.

27/02/2025
12h00 – 17h00: Traslado vía terrestre de **(Quito a Puyo)**
17h30 – 21h00: Reunión con el Gerente del Proyecto del Banco Mundial (DISIES), Especialista Protección Social del BM y Especialista Cambio Climático del BM para preparatoria del taller del 28 de febrero.

28/02/2025
07h30 – 08h30: Desayuno con el equipo de Banco Mundial.
08h30 – 08h45: Traslado desde el Puyo al GAD Municipal del Tena

El Taller piloto de capacitación se realizó la siguiente agenda:

Hora	Tema	Participantes
08:45 – 09:00	Llegada de las delegaciones al GAD Municipal del Tena	Llegada de las delegaciones
09:00 - 09:10	Inicio de la reunión, bienvenida	GAD Municipal del Tena
09:10 - 09:25	Presentación objetivo de la reunión	Banco Mundial
09:30 - 10:00	Eventos y amenazas locales en los dos últimos años	SNGR – GADM Tema

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
4 ABR 2025
DIRECCIÓN FINANCIERA
No. trámite: 1840

EL NUEVO ECUADOR

10:00 - 10:30	Registro Social como herramienta de focalización para la prevención y respuesta	URS
10:30 – 10:45	Estado de implementación del RUAD	MIES – RS – SNGR
10:45 – 11:00	Oportunidades de mejora	Plenaria
11:00 -11:30	Conclusiones y Acuerdos	Plenaria

11h30 - 12h00 Visita y recorrido al punto de atención fijo dirigido por emprendedoras del crédito de desarrollo humano.

12h00 - 13h00 Visita y recorrido a la asociación de mujeres emprendedoras (Lumus Sinchi Warmi)

13h00 – 15h00 Reunión de trabajo con el equipo de inclusión económica para revisar las fichas de seguimiento de los créditos de desarrollo humano y de los emprendimientos de los usuarios del Bono de Desarrollo Humano.

15h00 – 20H00 Retorno a la ciudad de Quito desde la ciudad del Tena.

Observaciones:
Con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-0035-A de 9 de diciembre marzo de 2024, la Ministra de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió el nuevo "MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Septiembre, 2024)"; y, se deroga el acuerdo Ministerial Nro.MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, en el cual se indica (...) Por necesidades del servicio y disposiciones de la Gerencia del Proyecto, el o los consultores se movilizarán dentro del país, para lo cual el Proyecto cubrirá los costos de viáticos y movilización, aplicando la Norma nacional vigente para el pago de viáticos a servidores del Sector Público, conforme el grado ocupacional 13 de un servidor público 7(...).

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA PARA REEMBOLSO (SE ADJUNTA ORIGINALES):

FECHA	No. COMP.VENTA	CONCEPTO	MONTO (CON IVA)
28/02/2025	001-100-000000969	Hospedaje	$ 51,34
28/02/2025	001-001-000000561	Alimentación	$ 3,75
		SUMAN:	**$55,09**

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA
FECHA dd-mmm-aaa	27/02/2025	28/02/2025
HORA	12h00	20h00

NOTA
Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
Terrestre	Vehículo Institucional	Quito - Puyo	27/02/2025	12h00	27/02/2025	17h00
Terrestre	Vehículo Institucional	Puyo - Tena	28/02/2025	08h30	28/02/2025	08h45
Terrestre	Vehículo Institucional	Tena - Quito	28/02/2025	15h00	28/02/2025	20h00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.
OBSERVACIONES.

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
NOMBRE: Mgs. Andrés Alejandro Castro Silva **Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social**	

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	**FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD**
Mgs. Lizeth Fernanda Piedra Celi **Subsecretaria de Emprendimiento y Gestión del Conocimiento**	Eco. Angela de Lourdes Tipán Llasag **Viceministra de Inclusión Económica, Subrogante**

HOTEL
"LOS YUTZOS"

R.U.C.: 1500573140001

FACTURA

No. 001-100-000000969 (1)

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2802202501150057314000120011000000009698755431513

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2025-02-28 08:57:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2802202501150057314000120011000000009698755431513

RODRIGUEZ GUEVARA NELSON ANIBAL

RODRIGUEZ GUEVARA NELSON ANIBAL

Dirección Matriz: NAPO / TENA / TENA / AV CESAR A RUEDA 190 Y 12 DE FEBRERO

Dirección Sucursal: NAPO / TENA / TENA / AV CESAR A RUEDA 190 Y 12 DE FEBRERO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO Identificación: 1717155244

Fecha Emisión: 28/02/2025 Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Valor IVA	IVA	Descuento	Precio Total
5		1.00	HABITACIÓN INDIVIDUAL SUPERIOR A/C (2)	44.64	6.70	IVA 15%	0.00	44.64

Forma de pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	51.34

Información Adicional

VENDEDOR: RODRIGUEZ GUEVARA NELSON ANIBAL

Nombre: CASTRO SILVA ANDRES ALEJANDRO

Correo: andreskstros@hotmail.com

Direccion: Quito

Teléfono: 0954621932

Emitido por: https://www.begroupec.com

SUBTOTAL 15%	44.64
SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 8%	0.00
SUBTOTAL 5%	0.00
SUBTOTAL IVA%	44.64
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	44.64
TOTAL Descuento	0.00
IVA 15%	6.70
IVA 12%	0.00
IVA 8%	0.00
IVA 5%	0.00
IVA TOTAL%	6.70
PROPINA	0
VALOR TOTAL	51.34

La Braseria 2

RESTAURANTE

Diaz Tanguila Katherin Gabriela

Dir: Via Perimetral // **TENA - NAPO - Cel.: 0997314228**

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR - RÉGIMEN RIMPE

RUC: 1550121576001

NOTA DE VENTA

SERIE 001-001-00

0000561

AUT. SRI. 1132720496

(2)

Cliente: ANDRÉS OSTEA

Dirección: QUITO

RUC: 1717155244 Fecha:

DIA	MES	ANO
28	02	2025

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	V. TOTAL
1	ALIMENTACIÓN		3,75

ORIGINAL: ADQUIRIENTE - COPIA: EMISOR

TOTAL $ 3,75

FORMA DE PAGO

EFECTIVO ☐ TRANSFERENCIA ☐

TARJETA CREDITO / DEBITO ☐

OTROS ☐

Firma Responsable

Recibí Conforme

IMPRENTA ALEGRAFIC

JIMENEZ LARA WILFRIDO ROBERTO - RUC: 1203471329001 / AUT. SRI. 7933 - Telef: 0994157245

FECHA DE AUT. 14 / FEB. / 2025 * CADUCA: 14 / FEB. / 2026 - Num. 0551 al 0650

ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O SUBSISTENCIAS; FINES DE SEMANA Y/O FERIADOS

No. 19765

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Institución MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL

RUC 1760001200001

2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN

Ciudad QUITO

Fecha de Vigencia **Desde** 2025-02-27 **Hora** 05:00 **Hasta** 2025-02-28 **Hora** 23:55

Motivo MOVILIZAR A LA SEÑORA VICEMINISTRA SUBROGANTE DEL MIES, A LA ZONAL 2, PROVINCIA DE NAPO

No. Ocupantes 5

AUTORIZACIÓN

Fecha 2025-02-27 **No. Comunicación** MIES-VIE-2025-0053-M

Lugar Origen D.M.Q

Lugar Destino ZONAL 2

Kilometraje Inicio **Kilometraje Fin**

3. DATOS DEL CONDUCTOR / A

Nombres GOMEZ JURADO ERNESTO NOE **Cargo** CONDUCTOR ADMINISTRATIVO

Número de Cédula / Pasaporte 1708046931 **Tipo de Licencia** E

4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Número de Placa PEK1559 **Marca / Modelo** D-MAX CRDI PREMIER AC 2.5 CD 4X4

Color BLANCO **Número Matrícula** 1223405

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres Econ. Angela de Lourdes Tipán Llasag **Cargo** VICEMINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA, SUBROGANTE

Realizado Por CHALACAN PASTILLO CLAUDIO VINICIO

Fecha de Emisón 2025-02-27 17:41

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL - PLANTA CENTRAL
Unid. Desc:	

NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
357	13	02	25

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
57	00	003	005	730303	1701	202	2003	2206	Viaticos y Subsistencias en el Interior	$1,920.00

TOTAL PRESUPUESTARIO **$1,920.00**

TOTAL

SON: MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES

DESCRIPCION:

PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA AL INTERIOR GENERADOS EN LAS VISITAS EN TERRITORIO DEL GERENTE Y EQUIPO DE LA UIP EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DISIES. MEMO MIES-DISIES-2025-0110-M. CERTIFICACION DE ACTIVIDAD PAPP N. MIES-VIE-SEGC-DISIES-CA-2025-016.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	**REGISTRADO:**	**APROBADO:**
APROBADO FECHA: 13/02/2025	Firmado electrónicamente por: MARTHA VERONICA RODAS VALLADARES Responsable	Firmado electrónicamente por: ANDREA MARICELA GONZALON MALDONADO Director Financiero

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

ACUERDO Nro. MIES-MIES-2024-0035-A

SRA. MGS. ZAIDA ELIZABETH ROVIRA JURADO
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, determina como deberes primordiales del Estado, entre otros: *"garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes"*; así como, *"planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir"*;

Que, el artículo 11, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas y que el Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos, los mismos que serán prioritarios frente a los de las demás personas"*;

Que, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición (...)"*;

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos (...)"*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, determina: *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, en los numerales 1 y 2, señala que el régimen de desarrollo tendrá como objetivos, mejorar la calidad y esperanza de vida, así como aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución; y construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;

Que, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la Ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social";*

Que, en el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos";*

Que, la Convención Sobre los Derechos del Niño, suscrita el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Ecuador en 1990, publicada en los Registros Oficiales No. 31 de 22 de septiembre de 1992 y No. 262, de 20 de febrero de 1998, en su preámbulo, reconoce que para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; así como la importancia de la cooperación internacional que coadyuve a mejorar las condiciones de vida de los niños;

Que, el artículo 24.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, señala que los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel de salud y establece que asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas para: *"(...) e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos";*

Que, el artículo 27 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, establece: *"1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. (...) 3. Los Estados Partes, deberán adoptar medidas, de acuerdo a las condiciones naciones y medios, apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño, siendo que, de ser necesario se proporcionará asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda";*

Que, el artículo 28.1 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, determina que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y su ejercicio progresivo e igualitario;

Que, el 22 de julio de 2019 se suscribió el Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, que financia el Proyecto Red de Protección Social, por un monto de USD $350.000.000, cuyo objetivo está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social, mismo que tiene cinco enmiendas.

Que, el 13 de abril de 2023, la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, firmaron el Acuerdo de Préstamo Nro. 9388-EC, por un monto de USD $200.000.000 para el Proyecto Red de Protección Social, el cual tiene dos Enmiendas, con la finalidad de contribuir al financiamiento de los proyectos que conforman el Sistema Integral de Protección Social;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo: *"([illegible]) regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público";*

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 89, numeral 5, establece que el acto normativo de carácter administrativo, constituye una de las actuaciones administrativas de las administraciones públicas;

Que, en su artículo 130, el Código Orgánico Administrativo, señala: *"Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.";*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, organiza, norma y vincula el Sistema Nacional

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, además de regular su funcionamiento en todos los niveles del sector público;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa recae en la Presidencia de la República, ejercida a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define los deberes del Comité de Deuda y Financiamiento, entre ellos, en el numeral 5, define: *"Determinar las modificaciones sustanciales en las operaciones de endeudamiento público";*

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"(...) en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;*

Que, el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *"Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. (...)";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580, de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 158, de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, la siguiente atribución: *"a. Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad y que permiten, facilitan o promueven que ciertos individuos o grupos de la sociedad sean despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales y apartados, rechazados o excluidos de las posibilidades de acceder y disfrutar de los beneficios y oportunidades que brindan el sistema de las instituciones económicas y sociales";*

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, se aprobó *"la implementación de la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado "Paquete Priorizado" de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente, y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de "Presupuesto por Resultados"; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional";*

Que, el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, estable: *"El ente rector de Inclusión, Económica y Social en coordinación con el ente rector de Salud, garantizarán que se implemente de manera integral la estrategia en todos los servicios que ofrece a la población objetivo";*

Que, el artículo 8 del referido Decreto Ejecutivo No. 1211 de 15 de diciembre de 2020, señala: *"De la medición de la prevalencia de desnutrición crónica infantil en el Ecuador: Con el fin de monitorear la "Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición" sobre la población objetivo, la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel Nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genere indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto, considerando la asignación presupuestaria destinada para su ejecución.*

Para el efecto, la referida operación estadística incluirá variables de recomendación internacional que servirán de insumo para evaluar la disminución de la desnutrición crónica infantil, dentro de las cuales se deberá considerar como mínimo las siguientes prestaciones:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

a. Vacunación contra rotavirus (número de dosis) y neumococo (número de dosis);
b. Número de controles prenatales durante el embarazo;
c. Número de exámenes de laboratorio de VIH, VDRL y EMO (Emo al primer control y según necesidad) antes de la semana 20 la primera ronda de exámenes y después de la semana 20 la segunda ronda de exámenes;
d. Prescripción de hierro más ácido fólico;
e. Control del crecimiento: De 0 a 8 meses (número de controles), de 8 a 12 meses (número de controles), de 12 a 23 meses 29 días (número de controles);
f. Suplementación con hierro y micronutrientes en menores de 23 meses 29 días de edad;
g. Número de sesiones de educación en lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses de edad;
h. Número de sesiones de educación en lactancia materna continua y alimentación complementaria de 6 a 23 meses 29 días de acuerdo a la norma del ente rector de salud;
i. Número de sesiones de educación familiar prenatal y neonatal con énfasis en lavado de manos, higiene alimentaria, lactancia materna y consumo de agua segura en los servicios que ofrece el ente rector de la inclusión económica y social; y,
j. Acceso a los servicios CDI y CNH";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 17, de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la magister Zaida Elizabeth Rovira Jurado como Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 125 de 14 de agosto de 2019, la ex Ministra de Inclusión Económica y Social, señora Lourdes Berenice Cordero Molina, calificó como emblemático al proyecto *"Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES"* (DISIES), el cual *"contempla una visión integral del sistema de protección social, dirigido a mejorar las condiciones socio-económicas de la población, para lo cual se establecen acciones de inclusión económica, así como procesos de fortalecimiento de los servicios de inclusión social que permitan mejorar la calidad de vida de la población vulnerable"*. Además *"busca la sostenibilidad socio-económica de las familias receptoras de bonos y pensiones, a través de la implementación de estrategias de inclusión económica, que acompañadas del fortalecimiento de servicios de inclusión social permiten mejorar las condiciones de vida de este grupo objetivo"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030 de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el mismo que en su artículo 1 establece como su misión institucional *"definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortalecimiento de la economía popular y solidaria";*

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES en su artículo 11, señala como misión del Despacho Ministerial: *"ejercer la rectoría, dirigir la política pública en materia de inclusión económica y social y direccionar la gestión institucional, para que los grupos de atención prioritaria, actores de la economía popular y solidaria, y/o aquellos en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad, cuenten a lo largo de su ciclo de vida con capacidades y oportunidades para lograr el Buen Vivir";*

Que, según lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, la Ministra de Inclusión Económica y Social tiene, entre sus atribuciones y responsabilidades, la de dirigir estratégicamente la Institución tanto a nivel central como desconcentrado, así como expedir los acuerdos y resoluciones administrativas necesarias para la su gestión;

Que, en el numeral 1.3.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, se establece como misión del Viceministerio de Inclusión Económica, dirigir y proponer las políticas públicas direccionadas al aseguramiento no contributivo, emprendimiento y gestión de conocimiento, mediante la implementación de políticas públicas, a fin de contribuir a la reducción de la brecha en el ejercicio de la ciudadanía de las personas en mayor estado de vulnerabilidad; teniendo como una de sus atribuciones y responsabilidades, asesorar y proponer al/la Ministro/a políticas, normas, lineamientos, directrices e instrumentos técnicos en su ámbito de gestión, en coordinación con las distintas unidades administrativas de su dependencia;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, se aprobó y expidió el nuevo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

"MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (MARZO, 2024)" y sus Anexos; y, se derogó el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-042 de 27 de septiembre de 2023.

Que, mediante Resolución No. 001 de 04 de enero de 2019, el Ministerio de Inclusión Económica aprobó el Procedimiento para la elaboración, aprobación, registro y publicación de acuerdos o resoluciones institucionales, en cuyo numeral 6. Descripción de Actividades del Procedimiento, se señala que corresponde a las unidades requirentes del MIES, la elaboración del informe técnico que establezca los objetivos generales y específicos de la propuesta de Acuerdo, así como la justificación jurídica y técnica que motive su expedición, informe que, en caso de ser generado desde las Subsecretarías, debe ser validado por el Viceministerio respectivo, a fin de asegurar la conformidad con los contenidos técnicos y el ajuste a la política institucional de los instrumentos a ser aprobados; documentos con los cuales, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, analiza el cumplimiento de la normativa vigente y elabora el instrumento jurídico correspondiente;

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, mediante oficio S/N remitido por la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, informó al señor Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador acerca de la suscripción de la "Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC Proyecto Redes de Protección Social";

Que, con fecha 25 de agosto de 2020, mediante oficio 243-2020-BM-LC6-EC, remitido por la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, informó al Señor Ministro de Finanzas del Ecuador acerca de la suscripción de la Segunda "Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC Proyecto Redes de Protección Social";

Que, con fecha 26 de marzo de 2021, mediante oficio S/N remitido por la señora Marianne Fay, Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, informó al señor Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador acerca de la suscripción de la "Tercera Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC Proyecto Redes de Protección Social";

Que, con fecha 08 de junio de 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la "Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social" por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita el 28 de junio de 2022;

Que, mediante Carta Nro. 189-2022-BM-CE de 09 de noviembre de 2022, la Directora de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Mundial, Marianne Fay, puso en conocimiento del Ministro de Economía y Finanzas del Ecuador, que la Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo de fecha 8 de junio de 2022 y refrendada por el Prestatario el 28 de junio de 2022 ("Cuarta Enmienda"), reflejó un error en el párrafo 4, que modifica la tabla en la Sección III.A del Anexo 2 del Acuerdo de Préstamo;

Que, el 23 de febrero de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Banco Mundial de los Países de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú Representante del Banco Mundial en Ecuador, suscribieron la Quinta Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 8946-EC;

Que, el 23 de febrero de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Banco Mundial de los Países de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú Representante del Banco Mundial en Ecuador, suscribieron la Primera Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 9388-EC;

Que, el 21 de agosto de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Banco Mundial de los Países de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú Representante del Banco Mundial en Ecuador, suscribieron la Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 9388-EC;

Que, mediante oficio Nro. EC-8946-016-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Banco Mundial otorgó la No objeción a la Reforma al Manual Operativo MOP del Proyecto "Red de Protección Social" (Acuerdos de Préstamo BIRF-8946-EC y BIRF-9388-EC);

Que, en el INFORME DE VIABILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO MANUAL OPERATIVO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN ESPECIAL, de 12 de noviembre de 2024,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

elaborado por la Gerencia del Proyecto DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES - DISIES y aprobado por el Viceministerio de Inclusión Económica, se señala, entre otros aspectos: *"**4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** - Contar con un Manual Operativo (MOP) actualizado que permita organizar, normar la ejecución y gestión del Proyecto Red de Protección Social en el marco de las responsabilidades adquiridas con relación a los Acuerdos de Préstamo BIRF 8946-EC y BIRF 9388-EC y sus enmiendas.*

(EC) 4.1.1. Segunda enmienda al Contrato de Préstamo 9388-EC

Esta modificación se sustenta en base a la suscripción de la Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo Nro. BIRF-9388-EC, conforme lo indicado en el Informe Técnico – Financiero para la Reestructura del Proyecto Red de Protección Social de julio 2024, y su Alcance de 2024, elaborado por el Gerente del Proyecto; revisado por la Subsecretaria de Desarrollo Infantil Integral y la Subsecretaria de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones; aprobado por Viceministro de Inclusión Social; y, Viceministro de Inclusión Económica; autorizado por la Ministra de Inclusión Económica y Social, en el que establecen como resumen general lo siguiente:

"EC Reasignar los recursos del DLI 19 ($4.000.000) de la URS de la siguiente forma: i) asignar $2.939.520.02 al DLI 22, el cual pasa de $9.440.000 a $ 12.379.520,02 y que consta dentro de la categoría de gasto (1); ii) asignar $1.060.479,98 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días, el cual consta dentro de la categoría de gasto (11), y; reducir una parte de asistencia técnica de la URS de la siguiente manera: i) $233.211,44 de asistencia técnica se reduce del valor de $1.560.000 quedando $1.326.788,56 lo cual consta como categoría de gasto (5). Este valor se reasigna al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días, el cual consta dentro de la categoría de gasto (11).
EC Reasignar una parte de los recursos del DLI 21 ($24.996.669,93 de los $46.700.000,00, quedando un total de $21.703.330,07) del MSP correspondiente a la categoría de gasto (9) de la siguiente manera: i) incremento de $1.500.000 millones para asistencia técnica correspondiente a la categoría de gasto (10), pasando a un total de $1.800.000,00; ii) asignar $3.877.702,34 millones al financiamiento de la tercera ronda de la ENDI que corresponde a la categoría de gasto (7); iii) asignar $19.618.967,59 al componente de transferencias monetarias para reconocimiento del Bono 1000 días correspondiente a la categoría de gasto grupo (11).
EC Restructurar el DLI 23, por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de una modificación a la meta a 75.000 beneficiarios con base a las nuevas parroquias priorizadas con fecha de cumplimiento mayo 2025.
EC Recategorizar los recursos del acuerdo de préstamo BIRF 9388-EC, asignados al Ministerio de Salud Pública y a la Unidad de Registro Social hacia los componentes 2 y 3 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
EC Financiar al proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MIES" con CUP 102800000.0000.384446, con recursos de la categoría de gasto 7 del acuerdo de préstamo BIRF 9388-EC.";

Que, mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2024-0750-M de 15 de noviembre de 2024, el Gerente del Proyecto DISIES remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el informe de viabilidad y documentación habilitante para la elaboración del Acuerdo Ministerial con el cual se apruebe y expida el nuevo Manual Operativo del Proyecto "Red de Protección Social" (SEPTIEMBRE, 2024), por parte de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado;

Que, mediante memorando Nro. MIES-CGAJ-2024-1177-M de 15 de noviembre de 2024, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, remitió al Despacho Ministerial, el Informe Jurídico y la propuesta del presente Acuerdo Ministerial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa conexa:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar y expedir el nuevo "MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (SEPTIEMBRE, 2024)" y sus Anexos, que se adjuntan y forman parte integrante del presenten instrumento.

DISPOSICION GENERAL. - De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese al Viceministerio de Inclusión Económica, a la Gerencia del Proyecto "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES" y a las demás unidades

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

administrativas de esta Cartera de Estado, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. - Se deroga el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2024-008 de 29 de marzo de 2024, con el cual se expidió el "MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (MARZO, 2024) y sus anexos".

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 09 día(s) del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MGS. ZAIDA ELIZABETH ROVIRA JURADO
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Firmado electronicamente por:
ZAIDA ELIZABETH
ROVIRA JURADO

* Documento firmado electronicamente por Quipux

e) Documentos de licitación (bases del proceso) para todas las contrataciones que se gestionarán en el Proyecto BM de la URS debidamente elaborados.
f) Informe de seguimiento a los procesos de contrataciones en temas relacionados con adquisiciones.
g) Trámites necesarios para las contrataciones y adquisiciones del Programa coordinados con las Direcciones Jurídica y Administrativa de la URS; y con las empresas, firmas consultoras y consultores individuales.
h) Informe de seguimiento a los trámites de las no objeciones, firma de contratos y otros.
i) Informe de seguimiento a las protocolizaciones de los contratos.
j) Informes sobre las adquisiciones del Proyecto BM debidamente elaborados.
k) Documentación correspondiente a cada proceso de contratación debidamente archivada y ordenada para cada proceso.
l) Sistema de seguimiento de adquisiciones del BM actualizado, aplicando la normativa que emita el Organismo Financiero.
m) Informe final que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo.

Por necesidades del servicio y disposiciones de la Dirección Ejecutiva de la URS y/o de la Coordinación General Técnica, el o los consultores se movilizarán dentro del país, para lo cual el Proyecto cubrirá los costos de viáticos y movilización, aplicando la Norma nacional vigente para el pago de viáticos a servidores del Sector Público, conforme el grado ocupacional 13 de un servidor público 7.

Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución del Proyecto, la Unidad Implementadora del Proyecto (UIP) de la Unidad del Registro Social no se encontrará conformada o no pudiese conformarse, todas las actividades y responsabilidades que le corresponden, serán asumidas y realizadas subsidiariamente y hasta que se encuentre conformada la UIP (con al menos dos -2- de sus miembros, uno de los cuales deberá ser obligatoriamente el Gerente del Proyecto), por las Direcciones y/o áreas que conforman la estructura orgánica de la URS en el marco de sus competencias y atribuciones, sin que ello impida que la Dirección Ejecutiva de la URS pueda delegar las funciones que considere necesarias y pertinentes para el correcto desempeño del Proyecto y la consecución de sus objetivos.

16.2 Personal de la Unidad de Implementación del Proyecto del MIES

- ***Gerente de la Unidad de Implementación del Proyecto del MIES***

La Unidad de Implementación del Proyecto (UIP) del MIES estará regida por el Gerente de la Unidad, de manera que éste articule de manera eficiente todas las acciones y procedimientos requeridos para la correcta ejecución del Proyecto. Esto permitiría a los equipos gubernamentales reaccionar diligentemente y resolver posibles imprevistos durante la implementación del Proyecto. El Gerente deberá desempeñar las siguientes funciones: